

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00539** 00
Decisión No tiene en cuenta notificación y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal de la codemandada Rosalba de Jesús Mejía de Moreno, se remite a la apoderada de la parte actora, al numeral 3º del auto que libró mandamiento de pago, el cual se le requirió para realizar dicha diligencia de conformidad con lo estipulado por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

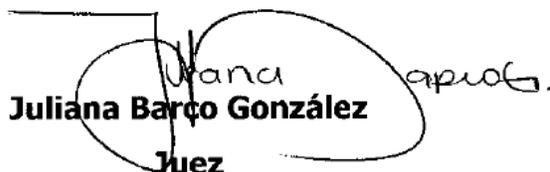
Lo expuesto, porque lo que hizo la parte actora fue remitir la citación como lo establece el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, sin tener en cuenta que la misma solo aplica cuando se trata de notificaciones electrónicas, cuando sea a la dirección física deberá cumplir las condiciones del artículo 291 del Código General del Proceso y ésta sólo se efectúa cuando no sea posible proceder conforme el artículo 8 antes advertido, por lo tanto, la notificación a la parte demandada debe realizarse a través de correo electrónico manifestado bajo la gravedad de juramento.

Así las cosas, deberá la parte actora notificar personalmente a todos los demandados a los correos electrónicos indicados con la demanda, teniendo en cuenta lo antes manifestado, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte, de una vez, que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito,

tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 28 ene 2021

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2697047001eed596723d45f97115a86d2968b5757997fee9f3670bd6c465522

Documento generado en 27/01/2021 10:40:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>